

Bogotá D.C., 27 de mayo de 2015

Señores
COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ
Ciudad



Asunto: Invitación comité cerrado (miembros con voto) Aprobación Protocolo PUFA

En atención al Decreto 340 de 2014 por medio del cual se crea la Comisión Fílmica de Bogotá (CFB) y según lo acordado en la tercera sesión ordinaria el pasado 07 de mayo, nos permitimos convocarlo(a) a la sesión de aprobación del Protocolo PUFA que se realizará entre los miembros con derecho a voto, el día jueves 04 de junio de 2015 a las 2:30 p.m. en la sede de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (Sala Juntas Piso 2), con el siguiente orden del día.

- 1) Llamado a lista y verificación del quórum.
- 2) Lectura y aprobación del orden del día.
- 3) Lectura del Acta de la tercera sesión.
- 4) Discusión de los temas pendientes de aprobación del Protocolo PUFA según la tercera sesión ordinaria (07 Mayo).
- 5) Aprobación del protocolo PUFA.
- 6) Varios.

Enviamos adjuntos los siguientes documentos para el desarrollo de la sesión:

1. Acta tercera sesión CFB.
2. Protocolo PUFA (la misma versión discutida en la 3 sesión ordinaria).
3. Formato Delegación.

Nota: Si por razones de fuerza mayor usted no puede asistir, deberá nombrar un apoderado que lo represente utilizando el formato adjunto, el cual podrá entregarse debidamente diligenciado el día de la reunión. Recuerde que según el reglamento interno para poder realizar la sesión deben asistir la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto. Miembros con derecho a voto: Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Económico, Idartes, Dadep, Canal Capital.

Le pedimos confirmar su asistencia por este medio.

Agradecemos su participación y quedamos atentos a su respuesta.

COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ - IDARTES

4ª Sesión Ordinaria

Fecha: Junio 4 de 2015

Hora: 2:30pm.

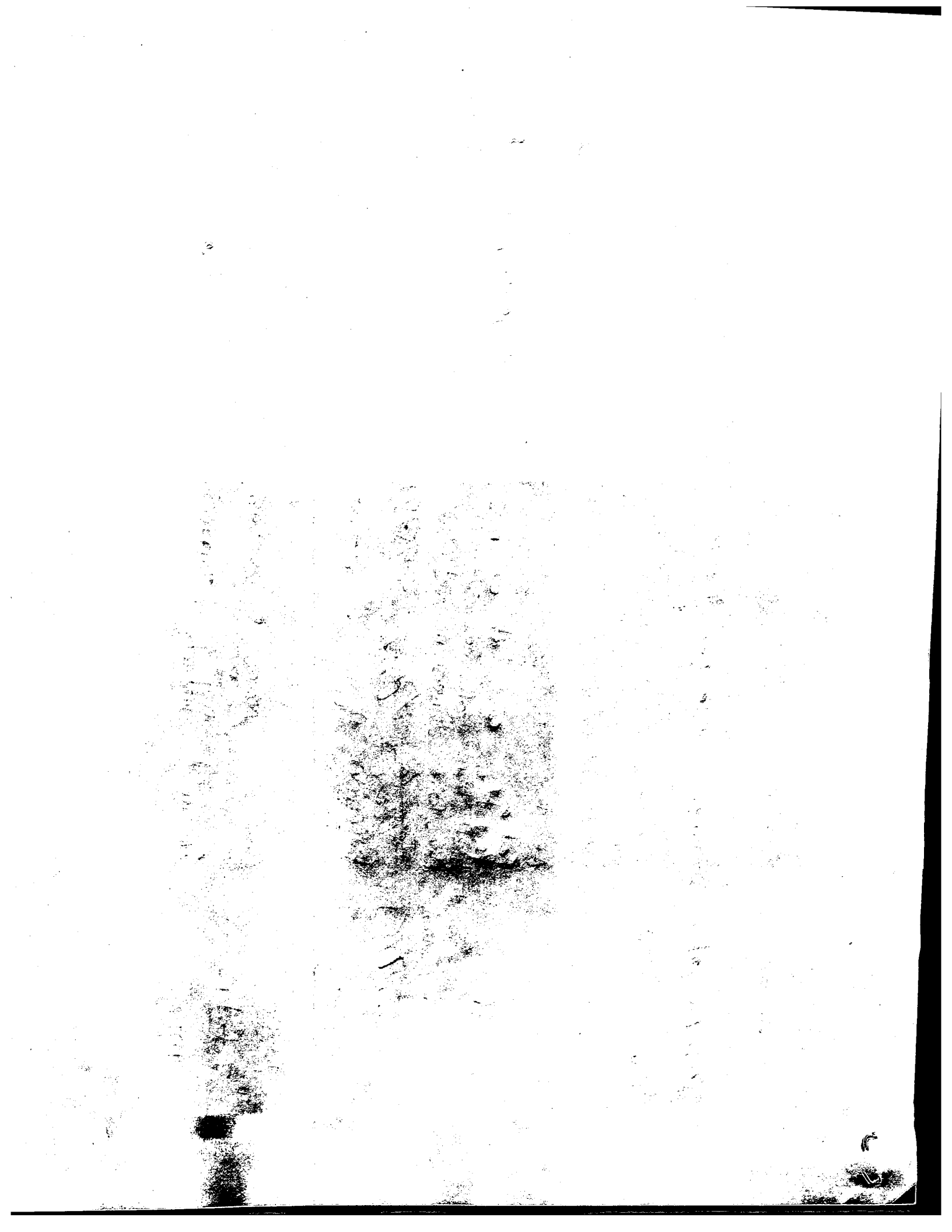
Lugar: Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (sala de juntas piso 2).

ORDEN DÍA

- 1) Llamado a lista y verificación del quórum.
- 2) Lectura y aprobación del orden del día.
- 3) Lectura del Acta de la tercera sesión.
- 4) Discusión de los temas pendientes de aprobación del Protocolo PUFA según la tercera sesión ordinaria (07 Mayo).
- 5) Aprobación del protocolo PUFA.
- 6) Varios.

LISTA DE ASISTENCIA - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ
4ª SESIÓN - 04 de Junio, 2015

N	ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Canal Capital	Felipe Bolívar	Productor Ejecutivo	4578300	3143224437	mario.boivin@canalcapitalbogota.gov.co	
2	Canal Capital	Fabio Fandiño	Directivo Operativo	4578300	31026371	Fandiño.fandiño@canalcapitalbogota.gov.co	
3	Comisión Fílmica	Diana Cifuentes	Asesora Económica	310	310808650	dianacif@yaho.com	
4	Edartes	Miguel Ángel Aceituno	Abogado Contratista			Miguel.aceituno@edartes.gov.co	
5	DADAP	Fabian Rey H.	Contratista	322510 ext: 1108	310451000	frey@dap.gov.co	
6	S.C.R.D. Dirección de Regulación y Control	Julieth Milena Arias Torres	Profesional Universitario	3274850 ext 690		julieth.arias@scrd.gov.co	
7	EDARTES	Sergio Valle	Asesor	3795750			
8	Idartes	Ricardo Castro	Asesora	3795750		ricardo@idartes.gov.co	
9	Idartes	Milena Rimentel	Asesora	3014035276		Milena.cf@idartes.gov.co	
10	Edartes	Rama Trujica	Asesora	315022980		rama@edartes.gov.co	
11	IDT	Enrique A.	Subdirector Promoción	310778306		enrique@idt.gov.co	
12							
13							



LISTADO DE CAMBIOS PROTOCOLO

- Horas por día de 10 horas a 16 horas
- Unificar los nombres de los elementos del espacio público iguales entre el protocolo y el formulario.
- Cambio denominación de CONTENIDOS EXCLUSIVOS PARA INTERNET por PLATAFORMAS DE VIDEO EN LÍNEA.
- Incluimos que los escenarios especiales del IDRDR serán cobrados bajo las tarifas que los definan.
- Ingresamos al glosario la definición de bienes fiscales y bienes de uso público.
- En el paso 3: Incluimos pregunta de si se generarán residuos peligrosos según la clasificación establecida en el Decreto 799 de 2012.
- Reemplazamos simultáneamente por posteriormente en el envío de las instrucciones de pago.
- Modificamos tabla de tiempo 2 cuando la filmación es de media o alta complejidad, para que realice el trámite PUFA antes del SUGA, según Parágrafo 1 Art. 6 Resolución 569 de 2014.

LISTA DE ASISTENCIA - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ
4ª SESIÓN - 04 de Junio, 2015

N	ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Secretaría de Cultura, Recreación Y Deporte	Marta Montes	Directora	311259976		Marta.montes@scd.c.gov.co	
2	Secretaría de Desarrollo Económico						
3	Instituto Distrital de Las Artes - IDARTES	Santiago Trujillo	Director	3112273898		santiago.trujillo@idartes.gov.co	
4	Canal Capital	Lijahedo duque	"	315234026			
5	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP	Renere Jaramila	Subdirectora	3822510 ext 1029	3124492703	renerejaramila@dadep.gov.co	
6	Comisión Fílmica Colombiana						
7	Cámara de Comercio Bogotá						
8	Delegado Industria Audiovisual						
9	Delegado Industria Audiovisual						
10	Secretaría Técnica - Gerencia de Artes Audiovisuales	Julián Contreras		31243411		julian.contreras@art-a.gov.co	

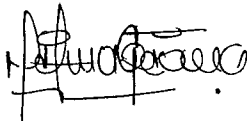
PODER DE REPRESENTACIÓN

Bogotá D.C., Junio 3 de 2015

El (la) suscrito (a) señor (a) MILENA INES GUEVARA TRIANA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 46.671.306 expedida en DUITAMA, en calidad de representante de la entidad DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO, en la Comisión Fílmica de Bogotá, concedo poder especial, amplio y suficiente al señor (a) REINERE DE LOS ANGELES JARAMILLO CHAVERRA identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 43.492.535 expedida en MEDELLIN, para que me represente con derecho a voz y voto en el comité cerrado de Aprobación del Protocolo PUFA, acordado en la tercera sesión ordinaria de la Comisión Fílmica de Bogotá, que se celebrará el jueves 04 de Junio de 2015 a las 2:30 p.m.

Poderdante

Representante apoderado



Firma
C.C. 46671306



Firma
C.C. 43492535

(11)

Persona Jurídica:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días antes de la radicación de la solicitud del PUFA, cuyo objeto social este relacionado con actividades de desarrollo de proyectos audiovisuales; realización o producción de obras audiovisuales, publicidad, o afines.

En este documento igualmente deberá constar que el representante legal cuenta con las facultades para suscribir contratos por la cuantía determinada para el PUFA, en caso de que tenga limitaciones en dicha facultad deberá adjuntar el **documento de Autorización** expedido por el respectivo organo de la sociedad, conforme a lo previsto en sus Estatutos.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la solicitud del PUFA y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

- Cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la sociedad solicitante del PUFA.
- Certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la solicitud del PUFA. Dicha certificación debe suscribirse por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el solicitante de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe suscribirse por el Representante Legal de la sociedad solicitante.
- Fotocopia del registro único tributario –RUT– expedido por la DIAN.
- Fotocopia del registro identificación tributaria – RIT – expedido Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del decreto 807 de 1993, modificado por el decreto 422 de 1996. (la obligatoriedad de aportar dicho certificado tan solo es para quienes realicen actividades dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones en la ciudad de Bogotá)

- Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la persona jurídica y de su representante legal).
- Certificado de antecedentes vigentes expedido por la Personería Distrital del representante legal.
- Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (de la persona jurídica y de su representante legal).
- Certificado de antecedentes judiciales o de policía.

- Fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

- Formato de hoja de vida de persona jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) debidamente diligenciado y firmado.

Persona natural:

(10)

- Cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la sociedad solicitante del PUFA.
- En caso de ser persona natural con establecimiento de comercio adjuntar el certificado de matrícula del establecimiento de comercio.
- Presentar el pago – planilla del último mes anterior a la fecha de la solicitud del PUFA, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones. En caso de que tenga empleados a su cargo, además de lo anterior deberá acreditar aportes correspondientes a sus empleados por riesgos laborales, a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados.
- Fotocopia de la libreta militar si el solicitante es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- Fotocopia del registro único tributario – RUT- expedido por la DIAN.
- Fotocopia del registro identificación tributaria – RIT – expedido Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del decreto 807 de 1993, modificado por el decreto 422 de 1996. (la obligatoriedad de aportar dicho certificado tan solo es para quienes realicen actividades dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones en la ciudad de Bogotá)
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Personería Distrital.
- Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la persona natural).
- Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Formato de hoja de vida de persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) debidamente diligenciado y firmado.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. PERSONA JURÍDICA. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los

Últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra solicitud del PUFA, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra solicitud del PUFA, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

ACTA N° 004
COMISIÓN FÍLMICA BOGOTÁ
Sesión Ordinaria-Miembros con voto
Jueves 04 de Junio de 2015

Hora: 2:30 p.m.

Lugar: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Carrera 8 No. 9-83

Citados por el Director de la Cinemateca Distrital - Gerente de Artes Audiovisuales del IDARTES, en su calidad de secretario técnico de la Comisión Fílmica de Bogotá, por medio de comunicaciones escritas enviadas por correo electrónico a cada uno de sus integrantes, y vía telefónica, se reunieron en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 No. 9-83 de la ciudad de Bogotá, los miembros con voto de la Comisión Fílmica de Bogotá ("CFB") en sesión ordinaria.

1. Verificación del quórum

Entidad

Secretaría Distrital de Cultura
Instituto Distrital de las Artes
Canal Capital
Depto. Adm. de la Defensoría del Espacio Público
Secretaría Técnica – Gerencia de Artes
Audiovisuales

Representante o Delegado

Marta Bustos
Santiago Trujillo
Lisandro Duque
Reinere Jaramillo
Julián David Correa

Invitados

Canal Capital
Canal Capital
Idartes – Economista CFB
Idartes – Abogada CFB
Depto. Adm. de la Defensoría del Espacio Público
SDCRD - Dirección Regulación y Control
Idartes – Asesor Comisión Fílmica de Bogotá
Idartes – Oficina Asesora Jurídica
Idartes – Comisión Fílmica de Bogotá
Idartes – Comisión Fílmica de Bogotá
Instituto Distrital de Turismo

Mauricio Bolívar
Fabio Fandiño
Diana Cifuentes
María del Pilar Acosta
Fabián Rey
Julieth Arias
Ricardo Cantor
Sandra Vélez
Milena Pimentel
Reina Tinjaca
Enrique Aguilar

La Dra. Marta Bustos, delegada para representar a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte por medio de la Resolución N°146, y según lo previsto en el artículo 17° del Decreto Distrital 340 de 2014, presidió la sesión.

Siendo las 2:40pm, una vez verificado el quórum, la delegada de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicitó la aprobación del Orden del Día, se da inicio a la sesión con temas generales ya que en ese momento no había quórum para tomar las decisiones referentes a la aprobación y firma del protocolo.

Julián David Correa, como secretario técnico, inicia con la presentación del equipo de la Comisión Fílmica de Bogotá:

1. Ricardo Cantor, asesor comisión fílmica Bogotá
2. Diana Cifuentes, economista.
3. Nestor Parra, monitor de locaciones.
4. Milena Pimentel, apoyo a la gestión del Permiso Unificado para Filmaciones Audiovisuales (PUFA).
5. Reina Tinjaca, apoyo a la gestión de la información.
6. Yesid Pineda, monitor de locaciones.

Julián David define funciones de los monitores de locaciones entre las cuales están el registro fotográficos de los espacios, verificación del estado de entrega de los espacios, asesorar los rodajes y atender a los ciudadanos y vecinos.

Se verifica el quórum pero solo se encuentran 2 integrantes con voto, por lo cual se prosigue a hablar de los cambios en el protocolo que se establecieron en la sesión 3, con el objetivo de contextualizar a los representantes de canal capital.:

- Horas por día de 10 horas a 16 horas
- Unificar los nombres de los elementos del espacio público iguales entre el protocolo y el formulario
- Cambio denominación de CONTENIDOS EXCLUSIVOS PARA INTERNET por PLATAFORMAS DE VIDEO EN LÍNEA
- Incluimos que los escenarios especiales del IDRDR serán cobrados bajo las tarifas que los definan
- Ingresamos al glosario la definición de bienes fiscales y bienes de uso público
- En el paso 3: Incluimos pregunta de si se generarán residuos peligrosos según la clasificación establecida en el Decreto 799 de 2012:
- Reemplazamos simultáneamente por posteriormente en el envío de las instrucciones de pago
- Modificamos tabla de tiempo 2 cuando la filmación es de media o alta complejidad, para que realice el trámite PUFA antes del SUGA, según Parágrafo 1 Art. 6 Resolución 569 de 2014.

Se comunica sobre las pruebas al diligenciamiento y operación del formulario en línea que se realizaron con las productoras, entre ellas Dynamo, Rhayuela y Caracol Televisión.

Santiago Trujillo manifiesta la pertinencia de dar a conocer la metodología del proceso a todas las oficinas y entidades que participan y realizar pruebas. Esto con el objetivo de tener claridad del proceso e identificar los problemas que se pueden presentar antes de salir a operación, con productoras desde universitarias hasta las de mayor producción a nivel industrial.

Siendo las 2:45 pm aún no hay quórum para tomar decisiones y se toma la decisión de enviar oficios a las entidades que han estado ausentes en las sesiones.

Se realiza la presentación de la fórmula de retribución por aprovechamiento económico del espacio público para la actividad de filmaciones a cargo de Diana Cifuentes. Se exponen los factores fijos del mantenimiento incremental y los factores variables acogidos

para la fórmula del PUFA. Se presentan ejercicios de cálculo según la fórmula entregada por el DADEP y como conclusión se establece que el cálculo presenta valores muy elevados para los rodajes. Diana Cifuentes como economista realizará ejercicios econométricos y nuevos cálculos para reducir el costo del permiso.

Llega a la sesión Reinere Jaramillo de Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), y se logra el quorum para tomar decisiones.

Santiago Trujillo menciona dos variables a tener en cuenta para fijar y aprobar la fórmula del PUFA: 1. Beneficiar y facilitar la realización de rodajes, con un cobro no costoso por este uso del espacio público. 2. Medir el costo de operación de la Comisión Fílmica anualmente y, soportados en el cobro de esta retribución, hacerla auto-financiable. Santiago solicita hacer una nueva propuesta de fórmula teniendo en cuenta estos dos factores a partir de ejercicios de cálculo teniendo en cuenta la dinámica de producción actual en la ciudad.

- Fórmula de cobro de la retribución por aprovechamiento económico del espacio público para la actividad de filmaciones:

Se viabiliza la fórmula, en cuanto a los factores fijos que corresponden al mantenimiento incremental, es decir lo que reciben la entidades administradoras de los diferentes elementos del espacio público según el documento técnico de la fórmula de retribución para el aprovechamiento económico del espacio público en modalidad corto plazo viabilizada por la Comisión Intersectorial de Espacio Público. En cuanto al segundo componente de la fórmula, los factores variables, serán revisados y ajustados por el Idartes como entidad gestora, y se someterá a probación en sesión virtual.

2. Aprobación del Orden del Día

Se da lectura al orden del día que quedó aprobado así:

- 1) Llamado a lista y verificación del quórum.
- 2) Lectura y aprobación del orden del día.
- 3) Lectura del Acta de la tercera sesión.
- 4) Discusión de los temas pendientes de aprobación del Protocolo PUFA según la tercera sesión ordinaria (07 Mayo).
- 5) Aprobación del protocolo PUFA.
- 6) Varios.

3. Aprobación del Acta de la segunda sesión.

Los miembros del CFB aprobaron el contenido del acta de la tercera sesión.

Se hace aclaración que la publicación de las respuestas a los comentarios del protocolo se realizó en la página web del IDARTES, sección normativa.

4) Discusión de los temas pendientes de aprobación del Protocolo PUFA según la tercera sesión ordinaria (07 Mayo).

- Conflicto con las comunidades. Se citarán a los productores para unas mesas de trabajo referentes a este tema.

- Evaluación de la posibilidad de préstamo por horas. Se consulta a la representante del DADEP sobre su experiencia sobre este tema, y manifiestan que los préstamos de los elementos de espacio público en la ciudad se vienen haciendo por días, pero manifiestan no conocer a fondo la dinámica del sector audiovisual. Desde la comisión recomendamos continuar con el préstamo por días en la unidad de préstamo de 16 horas que fue el consenso con los delegados de las industrias en la anterior sesión y que obedece también a dinámicas de cantidad máxima de trabajo de técnicos y actores.

- Siguiendo el modelo y la gestión de solicitar los escenarios especiales del IDRDR a través del PUFA, incluir los escenarios culturales de la Secretaría de Cultura y el Idartes. Aclaremos que en una segunda fase de trabajo, una vez el PUFA esté operando, se trabajará en ese propósito.

Se aclara la inclusión en el glosario del Protocolo Interinstitucional PUFA las definiciones de Bienes de uso público y bienes fiscales.

- Mesas técnicas para solicitudes proforma. En una primera fase y con el apoyo del DADEP se identificarán las entidades que deben intervenir en estas mesas técnicas, como el IDU, IDRDR y la Secretaría de Movilidad, y posteriormente establecer plan de trabajo con la participación de los productores.

- Incluir documentos adicionales para el proceso contractual por recomendación de la Oficina Asesora Jurídica – IDARTES.

Se solicitarán de forma posterior a la aprobación de las solicitudes:

a. Libreta militar para personas naturales.

b. Certificado de pago de parafiscales en caso de personas jurídicas. Vamos a tener publicado un modelo de certificado de pago parafiscales.

- Aclarar que se implementará sistemáticamente la posibilidad de informar a través del sistema los espacios que ya se encuentran reservados y prestados para otras filmaciones en las fechas y horarios que consulte un productor al realizar una solicitud.

- Omisión del certificado del SUGA en los casos de filmaciones de baja complejidad.

La Secretaría de Cultura y el DADEP solicitaron ante el comité SUGA la omisión de este certificado para filmaciones. El concepto del comité SUGA es mantener la exigencia del certificado. El procedimiento para expedir el certificado de baja complejidad es en línea y toma unos minutos. El gerente de Canal Capital solicita claridad sobre la definición de complejidad, se expone que tiene que ver principalmente con generar aglomeración según la definición de la normativa, se entiende por actividad de aglomeración de público toda reunión de un número plural de personas producto de una convocatoria individual o colectiva, abierta, general e indiferenciada. Sin embargo se tienen en cuenta otros temas como condiciones de salubridad, seguridad y convivencia y probabilidad de generarse un riesgo en el interior del evento.

Ante la posición del comité SUGA se plantean tres escenarios: 1. Indicar el link al SUGA para expedir el certificado de complejidad, desde el formulario del permiso unificado para filmaciones. 2. En una segunda fase integrar el cuestionario del SUGA para actividades de baja complejidad al formulario del PUFA y, 3. Continuar la solicitud de excepción del certificado a las filmaciones ante el comité SUGA.

Se decide enviar una comunicación desde el IDARTES a las entidades que integran el comité SUGA, pidiendo el estudio del caso y solicitando la excepción.

- Aprobar los tipos de incumplimientos y sanciones.

a. Cobro para uso adicional de tiempo. El equipo de la Comisión Fílmica recomienda no hacer un cobro adicional debido a que se amplió la cantidad de horas de préstamo por día de 10 horas a 16 horas, por ser un procedimiento nuevo que necesita demostrar eficiencia y por último por un tema competitividad referido a los costos de filmar en espacios públicos en otras ciudades de la región. El DADEP sugiere partir en estos casos, de esta forma, y sobre el comportamiento de las filmaciones y los productores tomar decisiones a futuro sobre esta medida.

b. Incumplimiento de lo autorizado por las entidades administradoras. Se procederá de acuerdo al protocolo de acción de los monitores en las visitas de locaciones que incluye un paso a paso, desde la comunicación verbal a los responsables de las locaciones hasta la suspensión de la actividad por parte de las autoridades competentes.

c. Daño a la infraestructura de bienes públicos o privados. Aplicación de pólizas y un posible bloqueo en el sistema de hasta 9 meses.

Aclaremos la función del monitor de locaciones como amigos, asesores y apoyo de los rodajes.

- Exposición y aprobación de los ajustes de la Fórmula de Cobro. Se repiten las conclusiones de la exposición en la primera parte de la sesión y se confirma la viabilización.

- Estudio en las exenciones para la inclusión de los beneficiarios del Programa Ibermedia y de los proyectos que cuenten con Resolución de Proyecto Nacional. El Decreto 340 expone los casos de exenciones y es bajo el decreto que comenzaremos a operar. Se estudiarán ambos casos bajo la normativa nacional con miras a su inclusión a futuro.

- Casos de cancelación. Se aprueba el texto:

Pago de la retribución. En caso de APROBACIÓN el solicitante recibirá vía correo electrónico y posteriormente a la respuesta de su solicitud, el documento con los valores e instrucciones de pago para ser cancelado en el día hábil siguiente. El solicitante deberá presentar en físico el recibo del pago cancelado en el IDARTES.

Si el solicitante no presenta el recibo de pago cancelado y/o no se acerca al IDARTES a la firma del contrato al día hábil siguiente de la aprobación, o al menos dos (2) días hábiles previos a la filmación (cuando la solicitud se realiza con mayor anticipación), se entenderá por desistida la solicitud.

En el evento de cancelación por temas de administración e infraestructura de ciudad, el valor del pago queda abonado para una nueva solicitud. En este caso, y mientras no se

modifiquen las características de la filmación, diligenciadas en la solicitud, el solicitante podrá indicar una nueva(s) fecha(s) al IDARTES para que gestione ante las entidades administradoras el permiso.

En el evento de cancelación por factores propios de la naturaleza de las filmaciones el solicitante deberá presentar y pagar una nueva solicitud.

En ambos eventos la nueva solicitud tomará los mismos tiempos de estudio porque entendiendo las complejidades de la ciudad deberá ser analizada por las entidades administradoras del espacio público nuevamente. El productor podrá hacer la solicitud y respectivo pago de días de adicionales o días de colchón.

- Método de trabajo para otros gestores/administradores del espacio público en Bogotá, ejemplo: Asosalitre.

El DADEP aclara que hay espacios entregados en administración a través de asociaciones sin ánimo de lucro, y estas asociaciones tienen la potestad de autorizar y cobrar por el uso de estos espacios. Se aclara que la mayoría de estas zonas son bahías de parqueo asociadas a desarrollos urbanísticos y no en zonas céntricas de la ciudad. En casos de solicitud de estos espacios para filmaciones se le consultará al DADEP antes de ser aprobada. El DADEP le enviará al equipo de trabajo de la CFB el inventario de espacios.

De esta forma los puntos quedaron aprobados y viabilizados con algunos ajustes proyectados explícitamente en este documento.

5) Aprobación del protocolo PUFA.

Se aprueba el Protocolo Interinstitucional del Permiso Unificado para Filmaciones Audiovisuales (PUFA) a excepción de la fórmula de cobro de la retribución. La fórmula se aprobará en la siguiente sesión previa revisión y ejercicios de cálculo de cobros solicitados por Santiago Trujillo. La fórmula deberá ser viabilizada por la entidad gestora y los integrantes de la Comisión Fílmica de Bogotá.

Luego se procederá a la firma del protocolo como una resolución del IDARTES.

6) Varios.

No hubo discusión de varios.

Siendo las 4:15 de la tarde del 04 de junio de 2015 se levantó la sesión.



Marta Bustos
Presidente (Delegada)



Julián David Correa
Secretario Técnico

ACTA N° 004
COMISIÓN FÍLMICA BOGOTÁ
Sesión Ordinaria-Miembros con voto
Jueves 04 de Junio de 2015
Hora: 2:30 p.m.

Lugar: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Carrera 8 No. 9-83

Citados por el Director de la Cinemateca Distrital - Gerente de Artes Audiovisuales del IDARTES, en su calidad de secretario técnico de la Comisión Fílmica de Bogotá, por medio de comunicaciones escritas enviadas por correo electrónico a cada uno de sus integrantes, y vía telefónica, se reunieron en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 No. 9-83 de la ciudad de Bogotá, los miembros con voto de la Comisión Fílmica de Bogotá ("CFB") en sesión ordinaria.

1. Verificación del quórum

Entidad

Representante o Delegado

Secretaría Distrital de Cultura	Marta Bustos
Instituto Distrital de las Artes	Santiago Trujillo
Canal Capital	Lisandro Duque
Depto. Adm. de la Defensoría del Espacio Público	Reinere Jaramillo
Secretaría Técnica – Gerencia de Artes	Julián David Correa
Audiovisuales	

Invitados

Canal Capital	Mauricio Bolívar
Canal Capital	Fabio Fandiño
Idartes – Economista CFB	Diana Cifuentes
Idartes – Abogada CFB	María del Pilar Acosta
Depto. Adm. de la Defensoría del Espacio Público	Fabián Rey
SDCRD - Dirección Regulación y Control	Julieth Arias
Idartes – Asesor Comisión Fílmica de Bogotá	Ricardo Cantor
Idartes – Oficina Asesora Jurídica	Sandra Vélez
Idartes – Comisión Fílmica de Bogotá	Milena Pimentel
Idartes – Comisión Fílmica de Bogotá	Reina Tinjaca
Instituto Distrital de Turismo	Enrique Aguilar

La Dra. Marta Bustos, delegada para representar a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte por medio de la Resolución N°146, y según lo previsto en el artículo 17° del Decreto Distrital 340 de 2014, presidió la sesión.

Siendo las 2:40pm, una vez verificado el quórum, la delegada de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicitó la aprobación del Orden del Día, se da inicio a la sesión con temas generales ya que en ese momento no había quórum para tomar las decisiones referentes a la aprobación y firma del protocolo.

Julián David Correa, como secretario técnico, inicia con la presentación del equipo de la Comisión Fílmica de Bogotá:

1. Ricardo Cantor, asesor comisión fílmica Bogotá
2. Diana Cifuentes, economista.
3. Nestor Parra, monitor de locaciones.
4. Milena Pimentel, apoyo a la gestión del Permiso Unificado para Filmaciones Audiovisuales (PUFA).
5. Reina Tinjaca, apoyo a la gestión de la información.
6. Yesid Pineda, monitor de locaciones.

Julián David define funciones de los monitores de locaciones entre las cuales están el registro fotográficos de los espacios, verificación del estado de entrega de los espacios, asesorar los rodajes y atender a los ciudadanos y vecinos.

Se verifica el quórum pero solo se encuentran 2 integrantes con voto, por lo cual se prosigue a hablar de los cambios en el protocolo que se establecieron en la sesión 3, con el objetivo de contextualizar a los representantes de canal capital.:

- Horas por día de 10 horas a 16 horas
- Unificar los nombres de los elementos del espacio público iguales entre el protocolo y el formulario
- Cambio denominación de CONTENIDOS EXCLUSIVOS PARA INTERNET por PLATAFORMAS DE VIDEO EN LÍNEA
- Incluimos que los escenarios especiales del IDRDR serán cobrados bajo las tarifas que los definan
- Ingresamos al glosario la definición de bienes fiscales y bienes de uso público
- En el paso 3: Incluimos pregunta de si se generarán residuos peligrosos según la clasificación establecida en el Decreto 799 de 2012:
- Reemplazamos simultáneamente por posteriormente en el envío de las instrucciones de pago
- Modificamos tabla de tiempo 2 cuando la filmación es de media o alta complejidad, para que realice el trámite PUFA antes del SUGA, según Parágrafo 1 Art. 6 Resolución 569 de 2014.

Se comunica sobre las pruebas al diligenciamiento y operación del formulario en línea que se realizaron con las productoras, entre ellas Dynamo, Rhayuela y Caracol Televisión.

Santiago Trujillo manifiesta la pertinencia de dar a conocer la metodología del proceso a todas las oficinas y entidades que participan y realizar pruebas. Esto con el objetivo de tener claridad del proceso e identificar los problemas que se pueden presentar antes de salir a operación, con productoras desde universitarias hasta las de mayor producción a nivel industrial.

Siendo las 2:45 pm aún no hay quórum para tomar decisiones y se toma la decisión de enviar oficios a las entidades que han estado ausentes en las sesiones.

Se realiza la presentación de la fórmula de retribución por aprovechamiento económico del espacio público para la actividad de filmaciones a cargo de Diana Cifuentes. Se exponen los factores fijos del mantenimiento incremental y los factores variables acogidos

para la fórmula del PUFA. Se presentan ejercicios de cálculo según la fórmula entregada por el DADEP y como conclusión se establece que el cálculo presenta valores muy elevados para los rodajes. Diana Cifuentes como economista realizará ejercicios econométricos y nuevos cálculos para reducir el costo del permiso.

Llega a la sesión Reinere Jaramillo de Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), y se logra el quorum para tomar decisiones.

Santiago Trujillo menciona dos variables a tener en cuenta para fijar y aprobar la fórmula del PUFA: 1. Beneficiar y facilitar la realización de rodajes, con un cobro no costoso por este uso del espacio público. 2. Medir el costo de operación de la Comisión Fílmica anualmente y, soportados en el cobro de esta retribución, hacerla auto-financiable. Santiago solicita hacer una nueva propuesta de fórmula teniendo en cuenta estos dos factores a partir de ejercicios de cálculo teniendo en cuenta la dinámica de producción actual en la ciudad.

- Fórmula de cobro de la retribución por aprovechamiento económico del espacio público para la actividad de filmaciones:

Se viabiliza la fórmula, en cuanto a los factores fijos que corresponden al mantenimiento incremental, es decir lo que reciben la entidades administradoras de los diferentes elementos del espacio público según el documento técnico de la fórmula de retribución para el aprovechamiento económico del espacio público en modalidad corto plazo viabilizada por la Comisión Intersectorial de Espacio Público. En cuanto al segundo componente de la fórmula, los factores variables, serán revisados y ajustados por el Idartes como entidad gestora, y se someterá a probación en sesión virtual.

2. Aprobación del Orden del Día

Se da lectura al orden del día que quedó aprobado así:

- 1) Llamado a lista y verificación del quórum.
- 2) Lectura y aprobación del orden del día.
- 3) Lectura del Acta de la tercera sesión.
- 4) Discusión de los temas pendientes de aprobación del Protocolo PUFA según la tercera sesión ordinaria (07 Mayo).
- 5) Aprobación del protocolo PUFA.
- 6) Varios.

3. Aprobación del Acta de la segunda sesión.

Los miembros del CFB aprobaron el contenido del acta de la tercera sesión.

Se hace aclaración que la publicación de las respuestas a los comentarios del protocolo se realizó en la página web del IDARTES, sección normativa.

4) Discusión de los temas pendientes de aprobación del Protocolo PUFA según la tercera sesión ordinaria (07 Mayo).

- Conflicto con las comunidades. Se citarán a los productores para unas mesas de trabajo referentes a este tema.

- Evaluación de la posibilidad de préstamo por horas. Se consulta a la representante del DADEP sobre su experiencia sobre este tema, y manifiestan que los préstamos de los elementos de espacio público en la ciudad se vienen haciendo por días, pero manifiestan no conocer a fondo la dinámica del sector audiovisual. Desde la comisión recomendamos continuar con el préstamo por días en la unidad de préstamo de 16 horas que fue el consenso con los delegados de las industrias en la anterior sesión y que obedece también a dinámicas de cantidad máxima de trabajo de técnicos y actores.

- Siguiendo el modelo y la gestión de solicitar los escenarios especiales del IDR D a través del PUFA, incluir los escenarios culturales de la Secretaría de Cultura y el Idartes. Aclaramos que en una segunda fase de trabajo, una vez el PUFA esté operando, se trabajará en ese propósito.

Se aclara la inclusión en el glosario del Protocolo Interinstitucional PUFA las definiciones de Bienes de uso público y bienes fiscales.

- Mesas técnicas para solicitudes proforma. En una primera fase y con el apoyo del DADEP se identificarán las entidades que deben intervenir en estas mesas técnicas, como el IDU, IDR D y la Secretaría de Movilidad, y posteriormente establecer plan de trabajo con la participación de los productores.

- Incluir documentos adicionales para el proceso contractual por recomendación de la Oficina Asesora Jurídica – IDARTES.

Se solicitarán de forma posterior a la aprobación de las solicitudes:

a. Libreta militar para personas naturales.

b. Certificado de pago de parafiscales en caso de personas jurídicas. Vamos a tener publicado un modelo de certificado de pago parafiscales.

- Aclarar que se implementará sistemáticamente la posibilidad de informar a través del sistema los espacios que ya se encuentran reservados y prestados para otras filmaciones en las fechas y horarios que consulte un productor al realizar una solicitud.

- Omisión del certificado del SUGA en los casos de filmaciones de baja complejidad.

La Secretaría de Cultura y el DADEP solicitaron ante el comité SUGA la omisión de este certificado para filmaciones. El concepto del comité SUGA es mantener la exigencia del certificado. El procedimiento para expedir el certificado de baja complejidad es en línea y toma unos minutos. El gerente de Canal Capital solicita claridad sobre la definición de complejidad, se expone que tiene que ver principalmente con generar aglomeración según la definición de la normativa, se entiende por actividad de aglomeración de público toda reunión de un número plural de personas producto de una convocatoria individual o colectiva, abierta, general e indiferenciada. Sin embargo se tienen en cuenta otros temas como condiciones de salubridad, seguridad y convivencia y probabilidad de generarse un riesgo en el interior del evento.

Ante la posición del comité SUGA se plantean tres escenarios: 1. Indicar el link al SUGA para expedir el certificado de complejidad, desde el formulario del permiso unificado para filmaciones. 2. En una segunda fase integrar el cuestionario del SUGA para actividades de baja complejidad al formulario del PUFA y, 3. Continuar la solicitud de excepción del certificado a las filmaciones ante el comité SUGA.

Se decide enviar una comunicación desde el IDARTES a las entidades que integran el comité SUGA, pidiendo el estudio del caso y solicitando la excepción.

- Aprobar los tipos de incumplimientos y sanciones.

a. Cobro para uso adicional de tiempo. El equipo de la Comisión Fílmica recomienda no hacer un cobro adicional debido a que se amplió la cantidad de horas de préstamo por día de 10 horas a 16 horas, por ser un procedimiento nuevo que necesita demostrar eficiencia y por último por un tema competitividad referido a los costos de filmar en espacios públicos en otras ciudades de la región. El DADEP sugiere partir en estos casos, de esta forma, y sobre el comportamiento de las filmaciones y los productores tomar decisiones a futuro sobre esta medida.

b. Incumplimiento de lo autorizado por las entidades administradoras. Se procederá de acuerdo al protocolo de acción de los monitores en las visitas de locaciones que incluye un paso a paso, desde la comunicación verbal a los responsables de las locaciones hasta la suspensión de la actividad por parte de las autoridades competentes.

c. Daño a la infraestructura de bienes públicos o privados. Aplicación de pólizas y un posible bloqueo en el sistema de hasta 9 meses.

Aclaremos la función del monitor de locaciones como amigos, asesores y apoyo de los rodajes.

- Exposición y aprobación de los ajustes de la Fórmula de Cobro. Se repiten las conclusiones de la exposición en la primera parte de la sesión y se confirma la viabilización.

- Estudio en las exenciones para la inclusión de los beneficiarios del Programa Ibermedia y de los proyectos que cuenten con Resolución de Proyecto Nacional. El Decreto 340 expone los casos de exenciones y es bajo el decreto que comenzaremos a operar. Se estudiarán ambos casos bajo la normativa nacional con miras a su inclusión a futuro.

- Casos de cancelación. Se aprueba el texto:

Pago de la retribución. En caso de APROBACIÓN el solicitante recibirá vía correo electrónico y posteriormente a la respuesta de su solicitud, el documento con los valores e instrucciones de pago para ser cancelado en el día hábil siguiente. El solicitante deberá presentar en físico el recibo del pago cancelado en el IDARTES.

Si el solicitante no presenta el recibo de pago cancelado y/o no se acerca al IDARTES a la firma del contrato al día hábil siguiente de la aprobación, o al menos dos (2) días hábiles previos a la filmación (cuando la solicitud se realiza con mayor anticipación), se entenderá por desistida la solicitud.

En el evento de cancelación por temas de administración e infraestructura de ciudad, el valor del pago queda abonado para una nueva solicitud. En este caso, y mientras no se

modifiquen las características de la filmación, diligenciadas en la solicitud, el solicitante podrá indicar una nueva(s) fecha(s) al IDARTES para que gestione ante las entidades administradoras el permiso.

En el evento de cancelación por factores propios de la naturaleza de las filmaciones el solicitante deberá presentar y pagar una nueva solicitud.

En ambos eventos la nueva solicitud tomará los mismos tiempos de estudio porque entendiendo las complejidades de la ciudad deberá ser analizada por las entidades administradoras del espacio público nuevamente. El productor podrá hacer la solicitud y respectivo pago de días de adicionales o días de colchón.

- Método de trabajo para otros gestores/administradores del espacio público en Bogotá, ejemplo: Asosalitre.

El DADEP aclara que hay espacios entregados en administración a través de asociaciones sin ánimo de lucro, y estas asociaciones tienen la potestad de autorizar y cobrar por el uso de estos espacios. Se aclara que la mayoría de estas zonas son bahías de parqueo asociadas a desarrollos urbanísticos y no en zonas céntricas de la ciudad. En casos de solicitud de estos espacios para filmaciones se le consultará al DADEP antes de ser aprobada. El DADEP le enviará al equipo de trabajo de la CFB el inventario de espacios.

De esta forma los puntos quedaron aprobados y viabilizados con algunos ajustes proyectados explícitamente en este documento.

5) Aprobación del protocolo PUFA.

Se aprueba el Protocolo Interinstitucional del Permiso Unificado para Filmaciones Audiovisuales (PUFA) a excepción de la fórmula de cobro de la retribución. La fórmula se aprobará en la siguiente sesión previa revisión y ejercicios de cálculo de cobros solicitados por Santiago Trujillo. La fórmula deberá ser viabilizada por la entidad gestora y los integrantes de la Comisión Fílmica de Bogotá.

Luego se procederá a la firma del protocolo como una resolución del IDARTES.

6) Varios.

No hubo discusión de varios.

Siendo las 4:15 de la tarde del 04 de junio de 2015 se levantó la sesión.


Marta Bustos
Presidente (Delegada)


Julián David Correa
Secretario Técnico